

FO	<b>CÓDIGO CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE METAL GROUP</b>	Código	MG_CC_F002	
		Revisión	03	
		Fecha	26/02/22	

La integridad, el cumplimiento de la ley y la responsabilidad hacia las personas y el medio ambiente son principios guía para el gobierno corporativo de Metal Group. Por lo tanto, son pautas importantes las convenciones y recomendaciones de organizaciones nacionales e internacionales tales como el "Pacto Mundial de las Naciones Unidas", las "Directrices de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos" y las "Directrices de la OCDE para empresas multinacionales". En consecuencia, esperamos que nuestros socios comerciales cumplan con los siguientes principios.

**Trabajo infantil:** Se prohíbe emplear niños infringiendo las disposiciones de los convenios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). (Convenio OIT nº 138).

**Trabajo forzado y obligatorio:** Los trabajadores tendrán libertad para finalizar la relación laboral observando los plazos establecidos. El proveedor no podrá recurrir en ningún caso a trabajo forzado y obligatorio. Se considera que un trabajo es forzado y obligatorio cuando se le exige a un individuo bajo amenaza y cuando dicho individuo no se ofrece voluntariamente. (Convenios OIT nº 29 y 105).

**Libertad de asociación:** Los trabajadores tendrán derecho a asociarse libremente, a unirse en sindicatos, y a nombrar representantes. El proveedor velará por que se respete la independencia y el pluralismo sindical. (Convenio OIT nº 87 y 135). El proveedor se compromete a promover la negociación colectiva como un elemento central del dialogo social. (Convenio OIT nº68).

**Remuneración y prestaciones sociales:** La remuneración y las prestaciones sociales se corresponderán con el mínimo legal y el mínimo profesional garantizado y/o estipulado. El proveedor reconoce el principio de igualdad de remuneración con relación a trabajadores de igual categoría profesional e igual desempeño, en particular entre hombres y mujeres. (Convenio OIT nº 100).

**Jornada laboral:** El horario laboral debe adecuarse como mínimo a la legislación vigente aplicable, a los estándares del sector empresarial, o las convenciones de la OIT, en función de cuál sea la regulación con carácter más estricto.

**Trato justo:** Se prohíbe la práctica o el apoyo a actos de acoso físico, verbal, sexual o psicológico, abuso o amenazas en el lugar de trabajo. Se definirán políticas y procedimientos disciplinarios que deberán ser debidamente comunicados a todas las personas trabajadoras y se adoptará medidas para prevenir y reparar dichos actos.

**Discriminación:** Se prohíbe cualquier discriminación en la contratación y evolución profesional, basada en la cultura, la nacionalidad, el sexo, la religión, las convicciones políticas y sindicales, las diferencias de experiencias, la trayectoria profesional, las características físicas, el embarazo, la edad, el estado de salud, y la orientación sexual. (Convenio OIT nº 111).

**Salud y seguridad:** El proveedor se compromete a poner en práctica políticas eficaces de salud y seguridad en el trabajo basadas en la prevención, y en forma de planes de acción y compromisos que impliquen a cada uno según su nivel de responsabilidad, incluyendo a los interlocutores sociales. (Convenio OIT nº 155). Los trabajadores deben disfrutar de un entorno laboral saludable y seguro que cumpla o supere los estándares de salud y seguridad laborales aplicables.

**Conflictos de interés:** Las decisiones y acciones profesionales deben tener como base el beneficio de nuestras compañías, y no deben estar motivadas por consideraciones o relaciones personales, por ello el proveedor se compromete a poner en conocimiento de Metal Group, cualquier conflicto de interés que pueda surgir en el ámbito de su relación comercial con Metal Group. Todos estos aspectos se regulan en, CCMG-AN\_02 POLITICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS, que se encuentra a su disposición

FO	<b>CÓDIGO CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE METAL GROUP</b>	Código	MG_CC_F002	
		Revisión	03	
		Fecha	26/02/22	

**Canal de Denuncia:** Asimismo, se dispone de un Canal de Denuncias (codigoetico@metalgroup.es), a través del cual los proveedores pueden comunicar cualquier posible irregularidad, acto contrario a la legalidad. Dicho Canal se rige por los principios de confidencialidad, respeto y fundamento, con pleno respeto de los derechos y garantías en el proceso, tanto en el análisis y comprobación de las comunicaciones recibidas como en la resolución y, en su caso, adopción de medidas correctivas cuando corresponda. Con absoluta garantía de protección ante posibles represalias. Todos estos aspectos se regulan en, MG\_CC\_PR03 REGLAMENTO CANAL DE DENUNCIAS que se encuentra a su disposición

**Medio ambiente:** El proveedor debe actuar según el principio de precaución respecto a las cuestiones medioambientales, tomar iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental, y fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. A estos efectos se valorará estar en posesión del certificado ISO 14001, o cualquier otra norma equivalente.

*Las sustancias químicas* u otras sustancias que supongan un peligro si se liberan al medio ambiente deben identificarse y controlarse de modo que quede garantizado que su manipulación, transporte, almacenamiento, reciclado o reutilización y eliminación se realicen en condiciones seguras.

**Sostenibilidad:** El proveedor se compromete a adoptar una política voluntaria en el ámbito de la investigación con la finalidad de hacer evolucionar y llevar a sus productos a un nivel cada vez más elevado en términos de respeto al medio ambiente, y en particular a poner en marcha políticas conducentes a mejorar los siguientes aspectos:

- ✓ Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y mejora de calidad del aire
- ✓ Eficiencia energética y utilización de energías renovables
- ✓ Reducción del consumo y mejora de la calidad del agua
- ✓ Gestión sostenible de los recursos y reducción de residuos

## Ética comercial

**Integridad:** En cualquier actividad y relación comercial se espera un nivel máximo de integridad. Queda prohibida cualquier forma de corrupción, soborno (regalos e invitaciones, patrocinios, donaciones), extorsión, tráfico de influencias y fraude.

**Competencia leal:** Se mantendrán estándares de negocios, publicidad y competencia justos y ejercerá una fiscalidad responsable, presentando y pagando las obligaciones tributarias en plazo y evitando la doble contabilidad.

**Privacidad e información:** Se protegerán las expectativas de privacidad razonables sobre la información personal de todo aquél con quien se relaciona en el ámbito de su actividad, incluidos proveedores, clientes, consumidores y personas trabajadoras.

**Propiedad intelectual:** Se respetarán los derechos de propiedad intelectual.

**La transferencia de tecnología y conocimientos** se realizará de tal modo que los derechos de propiedad intelectual sean protegidos.

## Compromiso

El proveedor reconoce haber sido informado del texto anterior y se compromete a aplicarlo en su empresa o grupo de empresas, independientemente del país donde opere. A su vez, se compromete a obtener de sus propios proveedores un compromiso similar al que adopta frente a Metal Group con la aceptación de este documento.

Fecha: .....

Firma y sello

Fdo: .....